

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 05 DE 2023
(13 de Marzo de 2023)
T.R.D. 200.02.01

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE INFIVALLE en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 033 del 31 de agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE, modificado por el acuerdo No:058 del 13 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE aprobó mediante el Acuerdo No. 19 de Agosto 26 de 2022, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en un valor total de **\$35.650.175.369**.

Que mediante la Ordenanza No. 600 de noviembre 21 de 2022, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2023 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE por un valor total de **\$35.650.175.369**.

Que la Ordenanza No. 600 de 2022, establece en el artículo 38: *"Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado."*

Que mediante Resolución No. 314 de 2022, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2023 conforme a la aprobación del Consejo Directivo de INFIVALLE, la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE contenido en el Acuerdo 033 de 31 de agosto de 2015, en su artículo 15 señala que es función del Consejo Directivo: *"Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la Ley o al reglamento sea de su competencia"*.

Que, es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos, insumos, bienes y servicios que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario realizar la renovación del parque automotor de INFIVALLE que facilite la eficiente prestación del servicio, teniendo en cuenta que los vehículos actuales se adquirieron en el año 2014, es decir hace 9 años y dado que la vida

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 05 DE 2023
(13 de Marzo de 2023)
T.R.D. 200.02.01**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE"

Útil de un vehículo se estima aproximadamente en siete (7) años, y al cabo de dicho periodo los bienes se encuentran prácticamente depreciados, con altos costos de mantenimiento y una pérdida de valor en el mercado, por lo cual se justifica realizar la renovación de los mismos.

Que así mismo, la entidad requiere realizar el suministro e instalación de mobiliario y enseres a fin de dotar la recepción de la entidad que permita garantizar que los funcionarios encargados de esta zona puedan ejercer la función pública en un espacio que brinde comodidad, así como también brindarla a los visitantes en sus situaciones de espera de atención.

De otro lado la entidad requiere realizar la reposición de equipos de cómputo en diferentes áreas toda vez que actualmente estos dispositivos se encuentran con un uso avanzado y el almacenamiento de la información en sus disco duro está llegando al límite de capacidad, al igual que la memoria y de procesamiento físico del computador. Situación que conlleva a la necesidad de reponerlos para garantizar la operatividad óptima para la prestación de los servicios y cumplimiento del objeto de los fines misionales del Instituto.

Que en informe de auditoría emitido por ICONTEC se indica como oportunidad de mejora "Continuar con el proyecto de compra de estantería, ...". Por lo cual, a fin de atender esta recomendación para garantizar la continuidad de la certificación en las normas de calidad, la entidad requiere de la adquisición de archivadores que garanticen la continuidad de la correcta conservación y preservación de los documentos que reposan en el archivo central que año tras año han aumentado su volumen conforme a las transferencias documentales realizadas.

Que para la realización de las anteriores adquisiciones, se requiere realizar un traslado presupuestal entre apropiaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 por valor de \$3.000.000.000.

Que la apropiación 2150207002 Otros servicios de Depósitos-Contribución Neta, presenta saldo disponible que permite la realización del traslado requerido, según certificación del Subgerente Financiero de INFIVALLE.

Por mérito de lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de INFIVALLE de la vigencia fiscal 2023 por un valor total de \$3.000.000.000, con el siguiente detalle:

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 05 DE 2023
(13 de Marzo de 2023)
T.R.D. 200.02.01**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE"

Fuente: Recursos propios

CONTRACREDITOS

| CÓDIGO | TOTAL CONTRACRÉDITOS | |
|------------|---|---------------|
| 2 | GASTOS | 3,000,000,000 |
| 2 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 3,000,000,000 |
| 215 | GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION (**) | 3,000,000,000 |
| 21502 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 3,000,000,000 |
| 2150207 | SERVICIOS FINANCIEROS y SERVICIOS CONEXOS | 3,000,000,000 |
| 2150207002 | Otros servicios de deposito (Contribución Neta) | 3,000,000,000 |

CREDITOS

| CÓDIGO | TOTAL CRÉDITOS | |
|------------------|---|---------------|
| 2 | GASTOS | 3,000,000,000 |
| 21 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 3,000,000,000 |
| 21201 | ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3,000,000,000 |
| 2120101 | ACTIVOS FIJOS | 3,000,000,000 |
| 2120101003 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 1,600,000,000 |
| 212010100303 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA | 800,000,000 |
| 21201010030302 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | 800,000,000 |
| 212010100307 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 800,000,000 |
| 21202010030701 | Vehiculos Automotores | 800,000,000 |
| 2120101004 | ACTIVOS FIJOS, NO CATALOGADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | 1,400,000,000 |
| 212010100401 | MUEBLES | 1,400,000,000 |
| 21201010040101 | MUEBLES | 1,400,000,000 |
| 2120101004010102 | Muebles del tipo utilizado en la oficina | 1,400,000,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY POSADA TORRES
Presidente


SANDRA PATRICIA OSPINA
Secretaria